



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00112-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por GILDARDO ESPINAL VALENCIA contra JUAN CARLOS AGUDELO GARCÍA, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Acreditar el envío físico del escrito de demanda y sus anexos a la dirección de notificación anunciada, por medio de correo certificado, en virtud a lo afirmado por el apoderado judicial, esto es, que se desconoce dirección de correo electrónico. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Dcto. 806 de 2020.

Lo anterior al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 074 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 06 de mayo de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria 